

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO PRENDARIO
Radicación: 73001-40-03-004-2017-00089-00
Demandante: BANCOLOMBIA hoy REINTEGRA S.A.S.
Demandado: ARTURO GIRALDO LOPEZ

Ingresa expediente con memoria del apoderado GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA, solicitando se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble; Por lo cual se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate, como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el art. 448 del CGP. -

A la par, se agrega y pone en conocimiento de las partes contrato de cesión de derechos parqueadero por parte del PARQUEADERO LA 69 DE LA COOR al señor HENRY DAVIDSON ROBAYO MORENO, para lo pertinente del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO, contrato cesión de derechos parqueadero sobre vehículo placa TGN-485, según la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar nuevamente la hora de las **2 p.m.** del día **1** del mes **abril** de **2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el vehículo VOLQUETA, color: BLANCO, placa: TNG 485, marca: VOLKSWAGEN, línea: VW 31310, modelo 2012; de propiedad del Demandado ARTURO GIRALDO LOPEZ, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

TERCERO: Se Declara en firme el avaluado presentado por el apoderado de la parte actora en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$143.400. 000.00), el cual quedo aprobado mediante auto del 14 de julio de 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CUARTO: Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

QUINTO: Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso.

SEXTO: Publíquese en diario de amplia circulación como el espectador, el tiempo o el nuevo día, art.450 del C. G. del P.

Se informa de igual manera que el aviso y el enlace para ingresar a la diligencia virtual de remate se publicaran en la página de la rama judicial de este Despacho a la que se puede acceder a través del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague>

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 013 de hoy 21/02/2024

SECRETARIA, JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

JPV